



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No.09.Q.IJ. 2188

EDUARDO MONTERO PROAÑO
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS ENC.

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 08.Q.IJ.2057 de 11 de junio de 2008, esta Superintendencia declaró la disolución y dispuso la liquidación de varias compañías, entre ellas, de CICEIE CIA. LTDA., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incurso en la disposición prevista en el numeral 10 del Art. 361 de la Ley de Compañías;

QUE la Directora de Registro de Sociedades, mediante Memorando No. SC.SG.RS.09.379 de 30 de abril de 2009, informa que la compañía CICEIE CIA. LTDA., concluyó el trámite de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgado por escritura pública celebrada el 8 de diciembre de 2008, ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 21 de abril de 2009, superando con ello la causal que motivó su disolución;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-08239 de 14 de julio de 2008 y SC-IAF-RRHH-Q-2009-012 de 27 de mayo 2009;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución Masiva No. 08.Q.IJ.2057 de 11 de junio de 2008, en lo que corresponde a CICEIE CIA. LTDA., por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al Representante Legal de CICEIE CIA. LTDA. y disponer que se remita copia de la misma a la dirección domiciliaria de la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito a 29 MAY 2009


EDUARDO MONTERO PROAÑO

VG
Exp. 89336
Trámite.- 40455-3